

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no comparecer los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

13040

FRAILE HERRÁIZ, Pedro, natural de Huerlapelayo (Guadalajara), de estado soltero; domiciliado últimamente en Huerlapelayo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Caballería D. Ernesto Cillanueva, Juez instructor de la Capitanía General de la primera Región, y residente en esta Corte, Costanilla de Santiago, 6, principal. = Madrid, 7 de Mayo de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Ernesto Cillanueva. JG—3028 (rectificado).

13041

SANCHEZ Y SANCHEZ, Lino, natural de Sevilla de la Jara, de estado soltero; profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Los Navalmorales; procesado por el delito de caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Navahermosa, á fin de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa número 85-914, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

12432

Juzgados de Primera Instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Nobles Figueroa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad de Francisco Nieto Nieto, vecino de la aldea de la Ribera Baja, que fué sustraída el día 14 de actual, en el molino denominado Molinillos, de este término, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de siete años, alzada un metro 46 centímetros, capa negra, con hierro particular S en anca izquierda y en la derecha J 2, esta última de la sociedad nombrada La Mundial.

Dado en Alcalá la Real á 17 de Noviembre de 1915. = Francisco Nobles Figueroa. P. M. de S. S.^a, Rafael Silos.

JO—12751

AVILA

D. Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de primera instancia de Avila.

Por el presente hago saber: Que con fecha 17 de Septiembre de 1913 falleció en el Hospital de esta ciudad Francisco Gutiérrez de Lafor, de setenta y tres años de edad, hijo legítimo de Antonio y de Felipa, natural de Parrillas, provincia de Toledo; y en las diligencias de prevención de abintestado de oficio que me hallo practicando, he acordado anunciar la muerte intestada del referido Francisco y llamar á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Avila á 20 de Noviembre de 1915. = Pablo Callejo. = El Secretario, Luis Gráu. JG—357

BENABARRE

D. Pío Rivera Llona, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Joaquín Maravilla Salameo, natural y vecino de Barasona, soltero, de dieciocho años, labrador, hijo de Francisco y María, con instrucción; procesado anteriormente por tentativa de violación y en la actualidad por hurto, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle una resolución en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Benabarre á 18 de Noviembre de 1915. = Pío Rivera. JO—12760

BUJALANCE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por estafa de un mulo á Manuel Expósito Ruiz, contra Melchor Romero Santiago y Antonio Ramón Cortés y Cortés, se cita por la presente á Enrique Sánchez, Antonio Terón Cabrera y Pedro Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de que presten declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada expido la presente cédula, que firmo en Bujalance á 16 de Noviembre de 1915. = Ladislao Cuenca. JO—12520

CALAHORRA

D. Angel de Gorostide Guolhenzu, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que por estafa se sigue en este Juzgado, obran en el mismo como ocupadas al procesado Juan Jover Sansano, sin que haya acreditado su legítima adquisición, las siguientes prendas de vestir:

Un traje completo de verano, de lanilla, rayado.

Una americana y pantalón negro y chaleco fantasía.

Otro traje gris obscuro.

Otra americana y chaleco color gris.

Gabán de invierno, negro.

Impermeable color aceituna.

Una gorra japonesa.

Otra ordinaria y un sombrero con cinta negra.

Un par de botas forma yanqui.

Dos bastones cayatas.

Una maleta conteniendo dos camisas
Dos calzoncillos.
Un par de puños.
Diez cuellos.
Un par de calcetines.
Unas tarjetas de anuncio.
Una bufanda.
Dos pañuelos.
Una corbata.
Una maleta plegable.
Una pistola browning.
Un frasco de levadura de cerveza.
Una caja con pastillas Andréu, y
Un par de guantes color gris.

Y para general conocimiento, al objeto de poderse establecer la procedencia de las mismas y aportar cuantos datos sean posibles sobre el susodicho procesado, se publica el presente.

Dado en Calahorra á 12 de Noviembre de 1915. = Angel de Gorostide. = Por su orden, Elias González. JO—12767

CAMPILLOS

D. Francisco Campos Asiego, Juez municipal en funciones de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Alcaldía, procedan á la busca y rescato de un arado de hierro; en la roja tiene dos tornillos, uno más largo que otro, los mangos uno rajado y liado con alambre, el cugero viejo y un poco abierto, hurtado el día 11 de Octubre último del sitio denominado por los Castellones, de este término, propiedad de D. Pedro Sánchez del Río, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Campillos á 2 de Noviembre de 1915. = Francisco Campos. = El Secretario. JO—12721

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á los parientes más próximos del penado Emilio Iglesias Expósito, hijo de padres desconocidos, de veintiséis años de edad, natural del Hospital de Salamanca, fallecido á consecuencia de haberse ahogado del tran, número 22, el día 30 de Octubre último, al ser conducido hacia Madrid, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento, á los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cebrenos á 18 de Noviembre de 1915. = Miguel Pascual. JO—12768

COGOLLUDO

D. Terencio Atard González, Juez de Instrucción del partido de Cogolludo.

Por la presente requisitoria, dictada en méritos de causa seguida por estafa, se cita, llama y emplaza á Teodomiro del Arroyo y González, de diecinueve años de edad, soltero, dependiente de comercio, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, á responder de los cargos que lo resultan y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de

de ser habido, se proceda á su detención y conducción á la prisión del partido de esta villa, por tenerlo así acordado en méritos del referido sumario.

Cogolludo, 16 de Noviembre de 1915.—
Terencio Atard. JO—12622

D. Terencio Atard y González, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado en calidad de pobre por el Procurador D. Santos Duque, en nombre de Miguel Rubio Acebedo, contra su madre Emilia Acebedo y Calvo, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando que se requiera por el presente á la referida Emilia, para que en término de seis días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presente en la Secretaría del que refrenda, los títulos de propiedad de la mitad de casa que le fué embargada en Uceda, sita en la calle de la Flor, número 2.

Dado en Cogolludo á 16 de Noviembre de 1915.—Terencio Atard.—De su orden,
Licenciado Abundio Bascones. JO—358

CÓRDOBA

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el el sumario que se sigue por hurto de caballerías, contra Sebastián Heredia y Heredia, (a) *Veneno*, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, al testigo Fernando Santiago, vecino de Andújar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba, 17 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Teodomiro Fernández. JO—12763

CHINCHILLA

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, encargo la busca y captura de los desconocidos autores de robo, por el que instruyo el sumario 67 de este año y Juzgado, cometido la noche del 14 al 15 del actual, en la pedanía de la Felipa, los cuales se pondrán á mi disposición en la prisión del partido, así como la de los efectos que se rescatarán, con las personas en cuyo poder se encontrasen y no acrediten lícita procedencia y adquisición legítima, á saber:

Tres gallinas rojas, una moñuda, seis negras, dos pollos blancos, dos negros y uno rojo.

Dos comedores de carro, de lona blanca, uno de ellos muy malo, de dos metros y medio de largo, por dos de ancho, y en los extremos laterales y superior, una correa negra, de unos 50 centímetros de largo, y el otro de unos dos metros cuadrados y en ambos costados una costura por la que se introduce la correa.

Chinchilla, 17 de Noviembre de 1915.—José María de la Llave.—El Secretario, por habilitación, Manuel Mateo. JO—12625

ESTELLA

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su parti-

do, en providencia de hoy, dictada en causa sobre usurpación de estado civil, se cita á María Corral Aguirrezabala, de unos treinta y dos años de edad, natural de Irún, á Petra Ardanaz y á José Azpillaga, vecinos que fueron estos dos últimos del pueblo de Aguilari y todos en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Estella, 17 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, P. H., Juan Almuñi. JO—12780

FERROL

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 13 al 14 del actual, le han sido sustraídas á D. Pedro de la Calleja González, de una caseta que tiene de su propiedad en la villa de la Graña, y próxima á la ribera, ocho horquillas de bronce, cuatro remos de palma y un barrilito de teca, con seis arillos, lo que se hace público, para que por los Agentes de la Autoridad se proceda al rescate de los indicados efectos, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Ferrol á 16 de Noviembre de 1915.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Manuel Barbeito. JO—12777

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que on este Juzgado se instruye con el número 211 del año actual, por hurto de cinco gallinas y dos gallos, una negra y las demás claras, moñudas y los dos gallos claros, uno con las alas cortadas, que la noche del 12 al 13 de los corrientes le fueron sustraídas á la vecina de Monesterio, Magdalena Muñoz Romero, mujer de Antonio Calderón Rodríguez, he acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dichas aves, y, caso de ser habidas, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 18 de Noviembre de 1915.—José González y Donoso.—El Secretario, José M. Gordo. JO—12781

GUADIX

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado, se procederá á la busca y rescate de la caballería que se dirá así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y cuya caballería es de las señas siguientes:

Un mulo de unos doce años, un dedo sobre la marca, pelo castaño claro, rayado sobre las patas, con lunares blancos en los costillares, el cual está asegurado con la Compañía La Mundial, teniendo el hierro del seguro en el anca izquierda, la cual fué hurtada en la noche del 5 de Septiembre último, al vecino de esta ciudad, en el cortijo del Conejo, Tomás García García.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, las que de ser habidas, se pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Guadix, 18 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Ramón Poyatos.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Benito. JO—12784

JÁTIBA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre hurto, se cita á Francisco Bru Castelló, marido de la perjudicada María García Pastor, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á fin de ofrecerle las acciones del procedimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Játiba, 16 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, Celestino Marqués. JO—12787

LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de demanda incidental de pobreza, promovida por D. Benito Guerra Pérez, mayor de edad y vecino de Castrotierra de la Valderna, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, contra D. Andrés García Cabello, soltero, mayor de edad, vecino y domiciliado últimamente en el predicho pueblo de Castrotierra, hoy en paradero ignorado, y el señor Abogado del Estado, para sostener en tal concepto de pobre juicio declarativo de mayor cuantía que ha promovido contra él D. Andrés García Cabello, sobre pago de pesetas, como indemnización de daños y perjuicios sufridos por el demandante D. Benito, se emplaza al demandado D. Andrés García Cabello, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos y conteste á la demanda, con apercibimiento de que, no compareciendo, se substanciará solamente con el señor Abogado del Estado, haciéndole saber á la vez que las copias de la demanda y documentos presentados por el actor se conservan en la Secretaría para entregarlos al demandado ausente así que se persone en los autos.

La Bañeza, 18 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, Arsenio Fernández de Cabo. JO—359

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas al final se expresan, y que en la madrugada del día 29 de Julio último fueron hurtadas del sitio Cerromajuelo, del término de Guarromán, á Diego López Navarro, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Un mulo, capón, de siete años, 1,38 metros de alzada, pelo negro, tiene una G en la nalga derecha, tuerto del izquierdo, pelos blancos en la cruz y costillares.

Una mula de trece años, 1,40 metros ó

alzada, pelo negro peceño, tiene un esparaban en el pie derecho, y ambas con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola.

Dado en La Carolina á 6 de Noviembre de 1915.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—12502

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula de tres años, roja, alzada un metro 41 centímetros, herrada con el número 230 en la tabla izquierda del cuello, y en la cadera derecha el de La Agrícola Española, propia de Manuel Carrillo González, vecino de Fernán-Núñez, hurtada el 14 del actual del sitio Las Jurisdicciones, de este término, y, caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 18 de Noviembre de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—12789

LEDESMA

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama á Sebastián Romo Pata (a) *Albartero de Boada*, y á otro sujeto desconocido que lo acompañaba el día 7 de Octubre último, ó mejor dicho, en la madrugada del día 8, á fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en sumario que instruyo por hurto de una cerda al vecino de Aldeavilla de Revilla, Adolfo García.

Ledesma, 18 de Noviembre de 1915.—Lucio Checa.—El Secretario, Abelardo Hernández. JO—12791

LINARES

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á todos los dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de las prendas y efectos que al final se detallan, que fueron sustraídas de una casilla de mineros existente en la mina *San Diego de Alcalá*, de este término, poniéndolo todo en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Prendas y efectos.

Dos carburos, una lámpara de metal dorado, una capa de caballero en buen uso, color pass, un pantalón de hatillo, tres cartuchos de dinamita, un hatillo, un cuarto de aceite, un rosco de cefro y ocho cartuchos de dinamita.

Dado en Linares á 13 de Noviembre de 1915.—Marino Medina.—El Secretario, Ramón Larrubia. JO—12643

MARTOS

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguió sumario por hurto de las dos caballerías que luego se reseñarán, pertenecientes á D.^a Carmen Medina Torralbo, vecina de Cañete de las Torres, hecho ocurrido en la noche del 16 al 17 del pasado Octubre, en el sitio Casillas, término de Torredonjimeno.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las Órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de las caballerías hurtadas, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, pelo castaño, alzada 1,47 metros, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Un burro, entero, de cuatro años, pelo rucio obscuro, marcado con un lunar castaño obscuro en la cara externa de la pierna izquierda, hierro O en la tabla del cuello del lado izquierdo y en el anca del mismo lado el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Martos á 17 de Noviembre de 1915.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—12728

MEDINA DE RIOSECO

D. Eduardo Divar y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del 13 del actual fueron sustraídos del comercio de D. Faustino Muñoz Santos, vecino de Tordehumos, los objetos siguientes:

Cuarenta y cinco metros, paños de diversas clases, en cinco rotazos.

Dos varas, paño pasamontañas, color café.

Veinticuatro metros de paños broncos.

Veinte metros, paños lisos, Gúel.

Catorce cortes de traje, que hacen un total de 42 metros.

Dieciséis metros, cutí, de ocho cuartas.

Doscientos sesenta y tres metros de pana, en 10 piezas, ó sean 20 metros bordón nacional, 36 negra, 20 lisa color café, 90 cirredo y 90 chavazo.

Cien metros, pañetes en seis piezas, varios dibujos.

Doscientos ochenta y nueve metros de lana en 16 piezas, dos mármol y café, que hacen 79 metros, dos de abrigo, que hacen 30, y el resto en 12 piezas labradas.

Ciento ochenta y un metros de Vichy, 100 en dos piezas, y el resto en seis piezas, torcido.

Setecientos diez metros de franelas, entre ellos 120 chilena, en seis piezas; 150 soberana, en siete; 150 casimira, en cuatro; 60 de dos pelos, en tres; 60 primorosa, en tres; 80 piqué, en cuatro, y 90 de dos pelos, en cuatro.

Doscientos metros, arañas, de los cuales son 80 semitorcidos, en cinco piezas, y el resto torcido, en seis piezas.

Ciento treinta metros de fiengo curado, dos piezas.

Treinta metros de retor escodal.

Setenta y tres metros de semiforros.

Doscientos ocho metros, retor B. M., en cuatro piezas.

Ciento cuarenta metros, Montañesa, en dos piezas.

Ochenta metros, Austriaca, estampada, en seis piezas.

Sesenta metros de Eléctrica, 20 de ellos oro, y el resto azul, en tres piezas.

Cuarenta y tres metros, Lenzos lavados.

Cuarenta metros de satén negro.

Una pieza, 34 metros, Villablanca.

Veintidós mantones, dos de pelo y paño, tres regentes, cuatro pilotos, seis españoles y seis rusos.

Trece pelorinas negras, tres con madroños.

Veinte bufandas, entre ellas 11 de pelo y cuatro sevillanas.

Ciento veinte camisetas de caballero, entre ellas 48 punto inglés, seis de verano, 18 cerradas crudas, 12 cerradas y 12 talla tercera.

Cuarenta y ocho pantalones de caballero, entre ellos 24 rusos, y los otros punto inglés.

Treinta y seis camisetas de señora, punto inglés.

Treinta pantalones de señora, punto inglés.

Doce camisetas de niño, punto inglés.

Doce pantalones de niño de punto inglés.

Veinticuatro peales, tallas cuarta y quinta.

Cuatro docenas, pañuelos de bolsillo.

Una docena, pañuelos santín, lutos.

Una caja con alfileres y cubrecosturas.

Seis pañuelos, seda, estampados y rayados.

Doce pañuelos, seda, negros, jaretón de 70 centímetros.

Doce pañuelos blancos de seda.

Doce pañuelos, seda, listados, grises y cuadros.

Veinticuatro toquillas, lana, en negro y en blanco, y

Cuarenta pesetas en calderilla.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y ocupación de los mencionados objetos, los que pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre robo, al ciudadano comerciante.

Dado en Medina de Rioseco á 16 de Noviembre de 1915.—Eduardo Divar.—Por su mandado, Vicente F. JO—12729

OCAÑA

D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ocaña.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un quicallero que lo llaman Leoncio, de unos treinta y tantos años de edad, alto, de buenas carnes, moreno, afeitado, que tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cabeza, cuyas circunstancias personales se ignoran, autor de la lesión que produjo la muerte á Sabas Espetón García, en 23 de Septiembre último, en cuyo día iba vestido con camisa encarnada con rayas blancas, pantalón y chaleco de pana negra y boina; para que dentro del término de diez días comparezca, á las once de la mañana, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por tal hecho me hallo instruyendo con el número 68 del año actual, y á constituirse en la detención acordada, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y detención de dicho sujeto, dando aviso á este Juzgado por el medio más rápido si se llevare á cabo, remitiéndolo con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo, y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrezco el procedimiento á una tal María Espetón y Palomares, hija del interfecto, casada con un tal José Jiménez, que eran vecinos de Lucena, hoy en ignorado paradero.

Dado en Ocaña á 17 de Noviembre de

1915.—José María Rodríguez del Vallo.—
P. M. de S. S.^a, P. H. Rafael López.

JO—12662

ORTIGUEIRA

D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel, Juez de instrucción de este partido de Ortigueira.

Hago saber: Que en el sumario número 55 del actual año, que se instruye por lesiones á José María Alonso López, he acordado por proveído de hoy llamar á Francisco Bouza, de unos veintidós años de edad, estatura alta, delgado, color triguero, vecino que fué del lugar de Carracedo, parroquia de Vilabella, el que acostumbraba á vestir traje de pana y boina, empezándole á salir el bigote, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, á ser oído, y á la vez se interesa á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Bouza, el que, caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ortigueira á 15 de Noviembre de 1915.—Jesús Mosquera V. Pimentel.—
D. O. de S. S.^a, P. S., Francisco Teyerro.
JO—12663

PALENCIA

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se excita el celo de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, á fin de que procedan á la busca y ocupación del dinero y efectos que se reseñarán, que fueron robados la noche del 11 al 12 del actual, de la tienda de comestibles que en el pueblo de Becerril de Campos, y su calle Real de Santa María, tiene el vecino de dicho pueblo, Felipe Paniagua Villaverde, así como á la detención y conducción á este Juzgado, de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Dinero y efectos robados.

De 50 á 58 pesetas en calderilla.
Un billete de 100 pesetas.
Diecisiete duros en monedas de cinco pesetas.
Dos cajas de ovillos blancos y negros.
Una botella de aguardiente de orujo.
Un pan.
Un par de alpargatas azules.
Dos cajas de betún marca «Sarvus».
Dado en Palencia á 17 de Noviembre de 1915.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Isidoro Páramo. JO—12731

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescato de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 2 al 3 del actual, del término de La Carlota, á Miguel Castillo Baena, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una burra de cinco años, alzada 1,15 metros, pelo rucio, con el hierro en la cadena izquierda de la Compañía El Fénix Agrícola.

Posadas, 16 de Noviembre de 1915.—El Juez, Manuel Heredia. — P. D., Rafael Fabre. JO—12656

POTES

D. Francisco de Paula Navarro, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel García Posada, natural y domiciliado en Arenas de Cabrales, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de ésta en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que lo parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Potes á 16 de Noviembre de 1915.—Francisco de Paula Navarro.—Por mandado de S. S.^a, Román Piñol.

JO—12732

REQUENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada á instancia del Procurador D. Antonio Francisco Ponon, en nombre de D.^a Aurora de Vera y Núñez de Haro, en concepto de madre y representante de sus hijos menores D.^a Elisa y D. Rodolfo Pardo Vera, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el mismo promovidos sobre nulidad de contratos y subsidiaria rescisión de los mismos contra D. Luis y D.^a Sara Pardo Jiménez y don Benjamín Bonet Jordán; por la presente se emplaza á D. Luis Pardo Jiménez, vecino de Venta del Moro, pueblo perteneciente á este partido judicial, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de dieciocho días hábiles improporables, á partir de la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dichos autos, personándose en forma, con la prevención de que, si no lo verifica, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Requena, 17 de Noviembre de 1915.—
El Secretario, Jerónimo García.

JO—360

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido de Talavera de la Reina.

Por virtud del presente edicto se cita y llama á un gimnasta llamado Andrés Varela y á un quincallero llamado Marcelo, ambulantes, cuyas demás señas y paradero se ignoran, á fin de que, en término de diez días, contados desde la inserción

del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Toledo, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por lesiones causadas por disparo, en el pueblo de Mejorada, al vecino del mismo Nicolás Martín Jiménez, el día 13 del pasado Octubre, apercibiéndoles que, de no comparecer, incurrirán en la multa de cinco á 50 pesetas, y además los parará el perjuicio que en su caso hubiere lugar en Derecho, y además, al Andrés Varela se le hace saber que puede, en dicha causa, hacer uso del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal antes del período de calificación del delito.

Talavera de la Reina, 15 de Noviembre de 1915.—Vicente García Martín.—Por su mandado.—Francisco Alogre.

JO—12674

TORRELAGUNA

D. Manuel González-Alogre y Lodesma, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se llama á Nemesio Rubio Hernández, para que, en el término de quince días, se presente ante este Juzgado para requerirle, con el fin de que, en otro término igual, haga efectivas las costas que le fueron impuestas en la causa que, en unión de otro, se le siguió por lesiones, y que ascendiendo á la suma de 816 pesetas 36 céntimos, con más las posteriores, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Torrelaguna, 16 de Noviembre de 1915.
Manuel González Alogre.—El Secretario,
Licenciado Maximino L. Hernando.

JO—12676

ÚBEDA

En la causa instruida en este Juzgado de instrucción de Ubeda, número 68 del corriente año, sobre hurto, contra Antonio Moreno Moreno, de veintitrés años, hijo de Juan Antonio y de Ana, soltero, natural y vecino de Linares, en la calle de Lugarillo y otros, por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén, se dictó auto en 27 de Septiembre pasado, por el que se ha servido sobreser provisionalmente en esta causa con las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Antonio Moreno Moreno, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, que firmo en Ubeda á 16 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Alejandro Sancho. JO—12679

VALORIA LA BUENA

D. Miguel Carballo de las Casas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, de Vicente García García, de oficio vendedor de puntillas y quincalla, cuyas demás circunstancias se ignoran, como presunto reo del delito de disparo de arma de fuego y lesiones á Andrés de Gracia Expósito, cuyo hecho ocurrió en la noche del 7 de Octubre último, en las eras del pueblo de Mucientes.

Dado en Valoria la Buena á 15 de Noviembre de 1915.—Miguel Carballo.—El Secretario, Isidoro Morell. JO—12682